



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número:

Referencia: EX-2017-10236711-APN-ANMAT#MS

VISTO el Expediente N° EX-2017-10236711-APN-ANMAT#MS del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Informática propició la adquisición de Switch de Borde.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2017-12165-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Licitación Privada, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12, 13 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha adquisición y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO IF-2017-30548724-APN-DSCLYA#ANMAT consta la Convocatoria del llamado a Licitación.

Que bajo N° GEDO IF-2017-30833793-APN-DSCLYA#ANMAT, IF-2017-30834489-APN-DSCLYA#ANMAT, IF-2017-30835099-APN-DSCLYA#ANMAT, IF-2017-30835568-APN-DSCLYA#ANMAT y IF-2017-20836237-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar a conocidas firmas de plaza.

Que bajo N° GEDO IF-2017-33038504-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura N° 60/17 firmada por los asistentes al acto.

Que mediante Dictamen de Evaluación N° 55/2017 la Comisión Evaluadora determinó calificar en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 1 a la firma ÓPTIMA INGENIERÍA S.A. (CUIT: 30-70710639-1).

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992, el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015 y el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Privada N° 18/2017, según lo establecido en Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, los Artículos 12, 13 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase a la firma ÓPTIMA INGENIERÍA S.A. (CUIT: 30-70710639-1) el renglón N° 1 de la Licitación Privada N° 18/2017 por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$2.512.500,00.-).

ARTÍCULO 3°.- La suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$2.512.500,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 6. Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, gírese a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, SUMINISTROS, LOGÍSTICA Y ARQUITECTURA y dése posterior intervención al área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida DIRECCIÓN.

EX-2017-10236711-APN-ANMAT#MS